



Resolución Gerencial Regional

Nº 0238 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional
Arequipa;

VISTO;

Con el Informe Nº 278-2016-GRA-GRTC.OA., el Jefe de la Oficina de Administración refiere y remite el Informe Nº 356-2016-GRA/GRTC-O.A.-ALP con las Referencias de los Expediente de Reg. 4661-10295-13114-14236-32780-51573-54297, a efecto de aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del 2016, adjuntándose la Resolución Gerencial Regional Nº 0227-2016-GRA/GRTC (09.SEP.2016) que en sus consideraciones y especificaciones técnicas aprueba el Expediente Técnico (en 72 folios) del Proyecto "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 Tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha)-San Antonio-Pampacolca-Emp-1SM (Tagre)", para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 323-2016-GRA/GRTC-SGI en el Expediente Reg. Nº 89030 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, Ing. Huber Cáceres Alpaca, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vías Regional AR-107, Tramo: Emp.PE-1SL (Cumucha)-San Antonio-Pampacolca-Emp-1SM (Tagre) por el valor estimado de ciento sesenta mil soles novecientos doce y 50/100 soles (S/. 160,912.50)" remitiendo el Presupuesto Analítico modificado de gastos – 2016, con la especificación de Bienes y Servicios, necesarios para la ejecución de dicha obra.

Que, mediante el Informe Nº 356-2016-GRA/GRTC.OA.ALP del 21-09-2016 el Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita la autorizar y aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad por la inclusión de los procesos que aparecen señalados en el mismo, pedido que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Administración a través del Informe Nº 278-2016-GRA/GRTC.OA del 22-09-2016.

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, textualmente prescribe que *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*

Que, con la Resolución Gerencial Regional Nº 014-2016-GRA/GRTC de fecha 20-01-2016 y sus modificatorias contenidas en las Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 032, 060, 092, 120, 141, 181 y, la citada 227-2016-GRA/GRTC se modificará y aprobará el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2016, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443, correspondiente al año fiscal 2016.

Que, en tal sentido, considerando que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y estando con la opinión favorable de la Oficina de Administración, procede emitir el acto administrativo correspondiente de modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones por inclusión de procesos;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, estando al Informe Nº 424-2016-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la inclusión del siguiente proceso de selección, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: .../



Resolución Gerencial Regional

Nº 0238 -2016-GRA/GRTC

- **Adjudicación Simplificada**, Contratación del servicio de una microempresa para la ejecución del servicio "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vías Regional AR-107, Tramo: Emp.PE-1SL (Cumucha)-San Antonio-Pampacolca-Emp-1SM (Tagre) por el valor estimado de ciento sesenta mil soles novecientos doce y 50/100 soles (S/. 160,912.50)"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística y Patrimonio, en el plazo no mayor de cinco (05) días útiles se encargue de publicar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **26 SET. 2016**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Gamero Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

embb